



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Otrosí No. 2 - Aclaratorio No. 1 a la Prórroga No. 1. del Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.

GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía número 16.704.378, en calidad de Subdirector de Negocios – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 024 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con NIT 900.514.813-2, por medio del presente documento expido el Otrosí No. 2 - Aclaratorio No. 1 a la Prórroga No. 1. del Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima previa las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que el siete (07) de marzo de 2022, entró en operación del Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1) DISMOTOS PM EU, 2) INDUSTRIAS SAGOR LTDA, 3) VALORES SMITH SA 4) C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S. 5) UT COLOMBIANA DE BLINDAJE, 6) CONSORCIO LÍNEA PLUS 7) UNION TEMPORAL DISCAP, 8) TEXTICORP SA, 9) UNION TEMPORAL IBATEX, 10) COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS - ITALCUR SAS, 11) INVERSIONES GAO S.A.S, 12) UT-21, 13) EL COMERCIO DE CUEROS SAS, 14) PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA SAS, 15) IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S, 16) UNITEX, 17) UNIÓN TEMPORAL DH-CS, 18) UT PROSUMAR, 19) SANDRA PATRICIA CAÑÓN CHAPARRO, 20) INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S, 21) PLASTICOS MQ SAS, 22) UT ACUERDO MARCO MTH, 23) FABRICATO SA, 24) JEM SUPPLIES SAS, 25) INDUSTRIAS ERREGÉ S.A.S, 26) UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SAS – UNIROCA SAS 27) FABRILAR S.A.S., 28) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S 29) CARDINN S.A.S 30) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, 31) BACET GROUP SAS 32) UT FACOCREAR 2020 33) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS, 34) MOZT DE COLOMBIA S.A. 35) UNION TEMPORAL ORION, 36) NICHOLL'S TACTICA S.A.S, 37) UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021, 38) JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ, 39) UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX, 40) UNIÓN



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Otrosí No. 2 - Aclaratorio No. 1 a la Prórroga No. 1. del Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.

TEMPORAL QUESTALZ, 41) MILITARY INDUSTRIES SAS, 42) CONSORCIO ARES INTERAMERICANA, 43) C.I. INVERSIONES DERCA SAS, 44) MILFORT S.A.S, 45) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR - COLTEMAYOR S.A, 46) UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021.

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), es de tres (3) años contados a partir de la firma entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; Plazo prorrogable hasta por máximo un (01) año, si la necesidad lo requiere.
3. Que el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021 (CENEG-052-01-2021), inició su operación el día siete (07) de marzo de 2021, con una vigencia de tres (3) años, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día siete (07) de marzo de 2025.
4. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día cuatro (04) de septiembre de 2024, manifestó a los cuarenta y seis (46) proveedores activos en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA No. CCE-278-AMP-2021 (CCENEG-052-01-2021) la intención de prorrogar el Mecanismo de Agregación de Demanda por un término adicional de seis (6) meses, dándoles plazo para responder la aceptación de dicha prórroga hasta el 11 de septiembre de 2024.
5. Que como respuesta a la comunicación enviada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021 (CCENEG-052-01-2021), el día siete 07 de marzo de 2025, se remitió el documento del primer otrosí - Prórroga No. 1 a través de la plataforma SECOP II para firma de los proveedores 1. DISMOTOS PM, 2. INDUSTRIAS SAGOR LTDA, 3. C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S, 4. UT COLOMBIANA DE BLINDAJE, 5. CONSORCIO LÍNEA PLUS, 6. UNION TEMPORAL DISCAP, 7. TEXTICORP SA, 8. UNION TEMPORAL IBATEX, 9. COLOMBO ITALIANA DE CURTIDOS - ITALCUR SAS, 10. INVERSIONES GAO S.A.S, 11. UT-21, 12. EL COMERCIO DE CUEROS SAS, 13. PRODUCTOS BOXEADOR DE COLOMBIA SAS, 14. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S, 15. UNIÓN TEMPORAL DH-CS, 16. UT PROSUMAR, 17. SANDRA PATRICIA



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Otrosí No. 2 - Aclaratorio No. 1 a la Prórroga No. 1. del Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.

CAÑÓN CHAPARRO, 18. PLASTICOS MQ SAS, 19. UT ACUERDO MARCO MTH, 20. FABRICATO SA, 21. INDUSTRIAS ERREGE S.A.S., 22. FABRILAR S.A.S., 23. INDUSTRIAS SALGARI S.A.S, 24. CARDINN S.A.S, 25. INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, 26. BACET GROUP SAS, 27. UT FACOCREAR 2020, 28. INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS, 29. MOZT DE COLOMBIA S.A.S., 30. UNION TEMPORAL ORION, 31. NICHOLL'S TACTICA S.A.S, 32. UNION TEMPORAL INTENDENCIA KB 2021, 33. JUAN CARLOS PÉREZ GÓMEZ, 34. UNION TEMPORAL DEFENSAPLEX, 35. UNIÓN TEMPORAL QUESTALZ, 36. MILITARY INDUSTRIES SAS, 37. CONSORCIO ARES INTERAMERICANA, 38. C.I. INVERSIONES DERCA SAS, 39. MILFORT S.A.S, 40. COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR - COLTEMAYOR S.A, 41. UNIÓN TEMPORAL INTENDENCIA 2021, 42. UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SAS - UNIROCA SAS.

6. Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021 (CCENEG-052-01-2021) dio plazo a los proveedores para suscribir la prórroga hasta el día once (11) de septiembre de 2024 a las 11:59 p.m
7. Que una vez vencido el plazo antes mencionado, se evidenció que el proveedor UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SAS – UNIROCA SAS identificado con NIT 890.913.861-2 no suscribió de manera oportuna la prórroga del Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021 (CCENEG-052-01-2021) en la plataforma SECOP II, lo que representa un desistimiento tácito de su intención inicial de continuar vinculado al Acuerdo Marco.

Con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expide el presente Aclaratorio No. 1 a la Prórroga No. 1. Del Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR en todos y cada uno de los apartes del documento de PRORROGA No. 1 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA No. CCE-278-AMP-2021 (CCENEG-052-01-2021), que el proveedor UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUIN LOP SAS – UNIROCA SAS identificado con NIT. No. 890913861-2, no ostenta la calidad de proveedor del respectivo



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Otrosí No. 2 - Aclaratorio No. 1 a la Prórroga No. 1. del Acuerdo Marco de Precios número CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.

Acuerdo Marco, al no haber suscrito la modificación y prórroga No. 1 dentro del plazo establecido en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Angela Carolina Mayorga Sastoque *Angela C. Mayorga S*
Abogada de la Subdirección de Negocios.

Revisó: Alejandra María Caycedo Niño *AMN*
Abogada de la Subdirección de Negocios.

 Alejandra Carolina Burgos Montilla *ACBM*
Asesora de la Subdirección de Negocios.

 Jairo Alonso Mendoza Mendoza *JAM*
Gestor T1 - 15 de la Subdirección de Negocios.

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz *WBC*
Subdirector de Negocios.